



Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía*  
*Dte/: Coomuldesa Ltda.*  
*Ddo/: Amparo Beltrán Gómez y otro*  
*Rad/: 685004089001-2017-00060-00*

En memorial visible a folio 92 del expediente, el endosatario al cobro judicial de la entidad ejecutante solicita se ordene el REMATE del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 321-13074, predio embargado en esta ejecución.

Revisada la actuación, el Despacho considera que se cumple en el presente caso con los presupuestos legales para acceder a lo pretendido, habida cuenta que el citado bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; sin que se advierta la presencia de irregularidades en el proceso que puedan acarrear nulidad. En consecuencia, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del predio rural denominado LA MONTAÑITA, ubicado en la vereda Venta de aire del municipio de Oiba, identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-13074 de la O.R.I.P del Socorro, de propiedad de JORGE ENRIQUE PICO PINEDA, avaluado en la suma de \$20.779.200.

**SEGUNDO: FIJAR** la base de licitación en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$14.545.440), correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate. Para hacer postura, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario S.A., oficina Oiba, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$8.311.680), correspondiente al 40% del valor del avalúo del predio citado.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación del remate al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal o El Tiempo, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes y postores, que la audiencia de remate se celebrará exclusivamente mediante la herramienta Microsoft Teams,



por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado ([j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

**Parágrafo 1.** Los postores interesados en la almoneda deberán dentro del término previsto en el Art. 451 del C.G.P, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en la norma precitada, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite.

**Parágrafo 2.** Una vez recibido el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante video conferencia por intermedio de la aplicación Microsoft Teams, software que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

**Parágrafo 3.** Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuándose con el trámite previsto en dicha norma procesal.

**Parágrafo 4:** Cualquier inquietud al respecto, podrán comunicarse a través de los canales oficiales del Juzgado<sup>1</sup>.

**QUINTO: ORDENAR** que se allegue, antes de la apertura de la licitación, la copia o la constancia de la publicación del aviso de remate, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble referido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL**

---

<sup>1</sup> E-MAIL: [j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co), Cel. 316-5234757 - 317-3346596 Oiba, Santander



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO  
Oiba- Santander

**Firmado Por:**

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ec766b03dbcff9ecfb7e84cc7c9cba9846318f2aa7ade95946aa816f244bc  
b7**

Documento generado en 02/09/2020 12:05:39 p.m.